República Argentina - Poder Ejecutivo Naciona 2020 - Año del General Manuel Belgrano Circular

Número: IF-2020-31435212-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 12 de Mayo de 2020

Referencia: EX-2020-31207608-APN-DNRNPACP#MJ

CIRCULAR D.N. Nº 19/20

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a Ud. a fin de informarle el procedimiento a seguir con relación a las finalizaciones de los trámites de baja del automotor con recuperación de pieza normados en el D.N.T.R., Título II, Capítulo III, Sección 5ª, Parte Tercera, cuando el sistema arroje que los elementos identificatorios de las piezas recuperables han caducado.

Al respecto, cabe señalar que hasta el 30 de junio de 2020, cuando se presente en el Registro Seccional la planilla con los efectos correspondientes a los elementos identificatorios para finalizar el trámite que nos ocupa en los términos de los artículos 20 y 20 bis de la citada norma, los Encargados deberán verificar si la caducidad ha operado durante los días en que los Registros Seccionales permanecieron cerrados por aplicación de la Disposición DI 2020-77-APN-DNRNPACP#MJ y sus sucesivas prórrogas, en cuyo caso deberán solicitar mediante ticket dirigido al Departamento Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas (RUDAC) la habilitación necesaria para la finalización del trámite.

Idéntico tratamiento se dará cuando la caducidad hubiera operado con posterioridad a la reapertura de los Registros Seccionales pero parte del plazo indicado en los mencionados artículos 20 y 20 bis hubiere transcurrido durante la vigencia de la DI-2020-77-APN-DNRNPACP#MJ.

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR S/D

María Eugenia DORO URQUIZA
Directora Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

